



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por JOSE NORBERTO BETANCUR RAMIREZ contra VIDRIOS Y ALUMINIOS AMADO S.A.S “en liquidación”, en lo relacionado con la escrito que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante que no es necesaria la figura de la sucesión procesal toda vez que de conformidad con el artículo 76 de C.G.P la muerte del mandante no pone fin al mandato judicial. No obstante lo anterior si se insiste se declare la sucesión procesal deberá acreditarse a través de documento idóneo la calidad de los herederos determinados del señor Gómez Arango.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 047, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de MARZO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e0e834e93b9b5f9536c25bd68300dd97c325f6085d96ff3614c2f209a55cfa**

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-50 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

05001 41 05 004 2019 00950 00

Documento generado en 16/03/2021 02:36:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>